Acta del ayuntamiento de Acámbaro

13 July 1834

Acámbaro, Guanajuato

Content:
Acta del ayuntamiento de Acámbaro, 13 de julio de 1834

El ilustre ayuntamiento de Acámbaro, en el estado de Guanajuato, en sesión extraordinaria que tuvo a las siete de la noche del día doce de julio del año de mil ochocientos treinta y cuatro; acordó: Que en virtud de constar que la nación en su mayoría ha emitido su opinión, espontánea y libremente, sobre las oscilaciones de la República, no queriendo esta corporación aventurar a la suya y satisfecho de identificarse en sentimientos con la voluntad de los pueblos y más particularmente con el que tiene el honor de representar en uso de su libertad, protesta: adherirse al común sentido de la nación, y pide al excelentísimo señor general don Antonio López de Santa Anna le imparta su protección y auxilios, para sostener los artículos siguientes:

1˚. Nos adherimos en un todo al pronunciamiento de la villa de Cuernavaca, verificado el día 25 de mayo que pasó.

2˚. Si por desgracia, la nación se decidiese a continuar, bajo el sistema de república federal, representativa popular, esta municipalidad pide, que todos los empleos de elección popular, sean carga consejil; y no disfruten ningún sueldo.

3˚. Que se remita un tanto autorizado de esta acta al excelentísimo señor presidente de la república, al señor gobernador del estado, y a todos los ayuntamientos del mismo.

Sala capitular de Acámbaro. 13 de julio de 1834.

Patricio Gabriel Sotelo, presidente
Vicente Sotelo, secretario

Context:
This is a pronunciamiento de adhesión, in which the pronunciados offered their support and allegiance to the pronunciamiento of Cuernavaca of 25 May 1834. Intriguingly the town council of Acámbaro in Guanajuato added an article which, albeit expressed somewhat obtusely, appeared to make a call for a change in political system. Article 2 specifies that were the Federal Constitution “unfortunately” to remain in place, this particular municipality would cease to pay the wages of all popularly elected posts. The generalised call for the end of the 1824 Federal Constitution that would usher in the Central Republic (1835-1846) would not gather momentum for another year. It was not, in fact, until the spring-summer of 1835 and only once the pronunciamiento cycle of Orizaba (19 May) and Toluca (29 May) got under way, that centralist demands like this one became common.
WF

https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=915